



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

**CERTIFICO:** Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **17 de noviembre de 2015** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

**<<2.1.- TERMINACION DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PEÓN DE SERVICIOS POLIVALENTES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Área: Personal  
Dpto: Selección  
Expte: 384/2015

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el procedimiento para la selección de Peón de servicios polivalentes en instalaciones deportivas, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2015.

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador, en acta formalizada con fecha 16 de noviembre de 2015.

De conformidad con la Base 3ª de las que rigen la convocatoria:

**<<3.- Contratación**

1.- La propuesta de contratación junto con la relación de calificaciones, el expediente y actas, serán elevados por el Tribunal a la autoridad convocante que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá a efectuar la contratación según las necesidades municipales.

2.- El candidato o candidata propuesto deberá comparecer para la contratación en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que sea comunicada su propuesta de contratación.

3.- La resolución de Alcaldía de contratación de la persona seleccionada, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una vez cumplidos los trámites anteriores, con expresión, en su caso, del recurso o recursos pertinentes y a los efectos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común>>.

A tal respecto, se precisan con carácter temporal y finalidad específica labores de mantenimiento de instalaciones deportivas, siendo las siguientes, sin perjuicio de modalización de las mismas en función a lo designado a tal efecto por la Concejalía-Delegada de Deportes si se precisara por razón del servicio:

Limpieza de instalaciones y labores de mantenimiento de jardinería en piscina municipal.  
Pintura de muro perimetral de instalaciones en Polideportivo municipal  
Eventuales labores de mantenimiento y refuerzo de personal en instalaciones deportivas municipales

Dichas necesidades han sido comunicadas para su prestación con anterioridad a la temporada estival, con objeto de la contratación de obra o servicio determinado, a jornada parcial, prevista inicialmente para un mes. Todo ello supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de la Ley de Presupuestos sobre limitación de contratación de nuevo personal, o se efectúe su prestación a través de la contratación de empresa/s con arreglo a la normativa sobre contratación del sector público.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de las calificaciones remitidas por el Tribunal selectivo de Peón de Servicios Polivalentes en instalaciones deportivas, para cubrir necesidades temporales, en orden a formalizar contrato de trabajo en la modalidad de obra o servicio de duración determinada, si se considerara precisa, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, con el aspirante que ha superado las pruebas selectivas referenciadas, en función a las necesidades municipales de servicio y disponibilidad presupuestaria, siendo el siguiente:

- **D. Francisco Silverio Gálvez Moyano, con DNI nº 76916307.**

**SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.alhama.org](http://www.alhama.org)).>>

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 17 de noviembre de 2015.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos